

Grupo Aeroportuario del Centro Norte S.A.B. de C.V. Anuncia eventos recientes

- **Aviso de oferta Incentivo en el Aeropuerto de Monterrey.**

México D.F. a 23 de noviembre de 2006.- Con relación al Prospecto Preliminar elaborado por Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V. ("GACN" o "La Compañía") para la oferta pública secundaria global de acciones que se pretende llevar a cabo por Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como Fiduciaria del Fideicomiso No. 5111-3, en su calidad de Accionista Vendedor, el cual se encuentra disponible para consulta del público inversionista a través del sitio de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y como parte de la estrategia de la Compañía de ofrecer incentivos a las aerolíneas con el fin de motivarlas y promover que operen nuevas rutas, así como para que tomen diversas medidas que incrementen el tráfico aéreo en los aeropuertos de GACN, con fecha 22 de noviembre de 2006, Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., informó a la Dirección General de Aeronáutica Civil ("DGAC"), la Cámara Nacional de Transporte Aéreo ("CANAERO") y todas las Aerolíneas usuarias del Aeropuerto de Monterrey, la oferta de un incentivo.

Siendo el Aeropuerto de Monterrey, una instalación estratégica y de servicio público, cuyo crecimiento va ligado al desarrollo del país, la región noroeste y el Estado de Nuevo León y con el propósito de incentivar el mercado nacional e internacional de tráfico de pasajeros en dicha terminal aérea, y contribuir a la creación de nuevas fuentes de empleo en la entidad, se ha decidido apoyar a todas aquellos Aerolíneas que se interesen, otorgando un incentivo equivalente a \$75.0 (setenta y cinco pesos 00/100), por cada pasajero de salida que transporte la aerolínea interesada que pague TUA en este aeropuerto, por un periodo de 3 (tres) años, contados a partir de la firma del convenio respectivo, con la posibilidad de prorrogarse por periodos anuales, siempre y cuando las Aerolíneas interesadas cumplan estrictamente cada una de las siguientes condiciones:

- 1.- Suscribir entre el Aeropuerto de Monterrey y la Aerolínea interesada, el convenio para participar en este programa de incentivos, en el cual se instrumenta la mecánica de aplicación, ajustes y demás términos.
- 2.- Acrediten una afluencia de pasajeros adicionales a su tráfico registrado en los 12 meses anteriores a la firma del convenio y que no sean producto de alianzas, convenios, acuerdos, fusiones, compra, transacciones y cualquier acto que involucre algunos de los señalados anteriormente, de 1 millón de pasajeros, para el primer año de la oferta; para el segundo año de 2.5 millones de pasajeros y para los subsiguientes años 3 millones de pasajeros. El tráfico referido es únicamente del Aeropuerto de Monterrey y se conformará de pasajeros totales transportados por la aerolínea sin considerar los pasajeros en tránsito.
- 3.- Que establezcan, construyan o adapten en terrenos o instalaciones acordes con lo establecido en el Programa Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Monterrey, dentro de la poligonal del Aeropuerto sus oficinas administrativas, hangar y/o plataforma de mantenimiento y oficinas de tráfico y operaciones. En el caso de que sea necesaria la

construcción de las instalaciones antes mencionadas, la aerolínea contará con un plazo de 18 meses a partir de la fecha de la firma del convenio para su construcción.

4.- Utilizar obligatoriamente para sus operaciones el edificio terminal y/o las plataformas que les designe el Aeropuerto de Monterrey.

El incentivo que otorga el Aeropuerto de Monterrey está condicionado y sólo aplicará a aquellas Aerolíneas que no estén recibiendo actualmente, o bien que no reciban dentro de la vigencia del convenio respectivo, algún otro incentivo de cualquier naturaleza por parte de Aeropuerto de Monterrey, a menos que la Aerolínea solicite formalmente la sustitución del incentivo por el ofertado en este instrumento.

En el caso de que no se reciba ningún comunicado respecto al interés por aceptar la oferta del incentivo por partes de las aerolíneas, que lleven a la suscripción de convenios para participar en el programa de incentivos en un término de 180 días naturales a partir de la oferta, la misma se tendrá por concluida.